



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veinticuatro, (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 0800140030222018-00229-00
JUZGADO DE ORIGEN: TRECE (13°) PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA

PROCESO : EJECUTIVO – MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A
SUBROGATARIO : FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A
DEMANDADO : TECNICAS APLICADAS Y SERVICIOS TECNAPS S.AS
DARIO GABINO SAMPER FELIPE
OSMAR EBEL URIETA ROJAS

INFORME SECRETARIAL:

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante	----- \$	2.248.741
Arancel Judicial	----- \$	7.000
Guía No. N01528871	----- \$	6.400
Guía No. N01528872	----- \$	6.400
Guía No. N01528870	----- \$	6.400
Guía No. N01528885	----- \$	7.000
Guía No. N01533760	----- \$	7.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	----- \$	2.288.941

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/L (\$2.288.941).**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f5ba366a985748b9b4712b3c8f005164e0b673deba0b20f7ea213162532ac8**

Documento generado en 24/02/2022 01:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>